

RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 007-2015-GR-JUNÍN/ORH.

Huancayo, 18 JUN 2015

EL SUB DIRECTOR REGIONAL DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 001-2015-GRJ/ORAF7ORH/STPAD, Oficio N° 0490-2014-GRJ/ORCI, Reporte N° 01-2014-ORAF/OAF/CT/CMRE, Informe N° 194-2014/GRJ/ORAF/ORH/UC.

CONSIDERANDO:

Que, es política del Estado y del Gobierno Regional de Junín, adoptar medidas correctivas a los actos administrativos irregulares que incurren los funcionarios y servidores de la Administración Pública, a fin de moralizar, mejorar la calidad y eficiencia del servicio a la sociedad, en el ámbito y atribuciones de su competencia.

Que, el jefe inmediato en su condición de órgano instructor conjuntamente con el apoyo de la Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinario del Gobierno Regional de Junín, tiene la facultad de precalificar las denuncias que le sean remitidas con respecto a los servidores públicos infractores, pronunciarse sobre la procedencia o no de iniciar el correspondiente Proceso Administrativo Disciplinario, conforme lo establece el Art. 93° de la Ley de Servicio Civil N° 30057.

Que, estando al estudio y análisis de los documentos como Oficio N° 0490-2014-GRJ/ORCI, Informe N° 194-2014/GRJ/ORAF/ORH/UC, Reporte N° 01-2014-ORAF/OAF/CT/CMRE, Reporte N° 364-2014-ORAF-OAF/CF, Reporte 001-2015-ORAF/ORH, entre otros, se deduce que CESAR MAURO RAMOS ESCALANTE, Ex servidor (CAS) Asistente Administrativo de la Oficina de Coordinación de Tesorería del Gobierno Regional de Junín ha hecho uso indebido de la papeleta de salida signado con el N° 5327, falta tipificada en el Art. 118, Numeral 118.3 del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del recurso humano del Gobierno Regional de Junín.

Que, la presente causa se da inicio cuando mediante Oficio N° 0490-2014-GRJ/ORCI, fecha 02 de Septiembre del 2014, el ingeniero Ronald Wilson Palomino Sulca, Jefe del Órgano Regional de Control Institucional, pone de conocimiento al Presidente del Gobierno Regional de Junín, Américo Mercado Méndez, sobre los riesgos detectados en la verificación del personal, en la que menciona que de la revisión efectuada al documento de la referencia, se evidencio que el personal CESAR MAURO RAMOS ESCALANTE, Asistente Administrativo de la Oficina de



Coordinación de Tesorería, indica en la papeleta de salida que, el lugar donde se dirige es el Banco Continental, sin embargo se evidencio que el señor estuvo presente en el debate de los candidatos a la alcaldía del Tambo, organizado por el diario "CORREO", programado desde las 09:00 horas del día 1 de Septiembre del 2014, debate desarrollado en las instalaciones del diario "CORREO", siendo parte del grupo que apoyaba al Partido Perú Libre, así lo demuestran las fotos que se adjunta al presente, Asimismo mediante informe N° 194-2014-GRJ/ORAF/ORH/UC, el señor PABLO MANUEL VILLAGARAY HUAMAN, Asistente Administrativo de la Unidad de Control de Personal, efectúa su descargo ante le Abog. Rodrigo Luya Pérez Director de Recursos Humanos, mencionando que el día 01 de Septiembre del 2014, me encontraba con una recargada de labor y es por esa razón que el servidor trajo su papeleta aquí revisamos que los datos estén completos.



Que, mediante Reporte N° 01-2014-ORAF-OAF/CT/CMRE, de fecha 18 de septiembre del 2014, el señor Cesar Mauro Ramos Escalante, Ex Servidor CAS, reconoce haber estado en el debate desarrollado por el diario Correo el día 01/09/2014, documento por el cual pone de conocimiento al Ingeniero Ronald Wilson Palomino Sulca, Órgano Regional de Control Institucional del GRJ; asimismo mediante Reporte N° 02-2014-ORAF-OAF/CT/CMRE, también pone de conocimiento ante el Sub Director de Recursos Humanos sobre su descargo realizado en cumplimiento del Oficio 490-2014-GRJ/ORCI.

Que, con Reporte N° 364-2014-ORAF-OAF/CF, Señor Javier Tacuchi Malpartida, coordinador de Fiscalización del GRJ, informa que el servidor CAS CESAR MAURO RAMOS ESCALANTE, solicito el permiso con la papeleta de salida N° 5327, manifestando que realizaría tramites en el Banco Continental, considerando que el mismo trabaja en el Área de Tesorería, se le otorgo el permiso dejando claro que el suscrito autorizo la salida con papeleta conforme al reglamento mas no ordeno que realizara algún trámite en el Banco Continental dicha orden recibió de su Jefe inmediato.

Que, mediante oficio N° 023-2014-GRJ/ORCI, el Ing. Luis Cesar Suarez Cóndor, Jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional, pone de conocimiento sobre potencial riesgo de impunidad a las faltas administrativas por inobservancia del principio de inmediatez, la misma que informa los hechos de la falta administrativa incurrida el día 01 de Septiembre del 2014, por el servidor CAS Cesar Muro Ramos Escalante.

Que, el tenor de los hechos expuestos y del análisis efectuados, se advierte que el **EX SERVIDOR CAS CESAR MAURO RAMOS ESCALANTE**, habría cometido la presunta falta administrativa disciplinaria tipificada en el Art. 118 numeral 118.3 del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional de Junín, que prescribe "El Recurso Humano en un periodo de un mes, por razones de tardanzas, abandonos del puesto de trabajo, o por el uso indebido del registro de Asistencia o la papeleta de salida. Será pasible de la imposición de las siguientes sanciones:

indebido del registro de Asistencia o la papeleta de salida. Será pasible de la imposición de las siguientes sanciones:

118.3 Por uso indebido del registro de Asistencia y de Papeleta de Salida propia o ajena.

- a) Primera vez, amonestación escrita.
- b) Primera reincidencia, suspensión sin goce de remuneraciones desde uno hasta diez días.
- c) Segunda reincidencia, suspensión sin goce de remuneraciones desde once días hasta 30 días.
- d) Las subsiguientes reincidencias, sanciones de cese temporal o destitución.

Que, el órgano instructor conjuntamente con el apoyo de la Secretaria Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinarios, mediante el reporte N° 167-2015-GRJ/ORAF/OAF, Informe técnico legal N° 001-2015/GRJ/ORAF/ORH/SPAD, recomienda y dispone **INICIAR PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO**, al procesado en cuestión, después de haber efectuado los respectivos estudios y análisis de las pruebas que obran en el expediente administrativo y;

Que, estando a lo dispuesto por el Órgano Instructor competente, corresponde a esta parte **OFICIALIZAR** mediante acto administrativo, el inicio del referido proceso administrativo sancionador; y

En uso de las facultades y atribuciones otorgadas por la ley 30075, ley de Servicio Civil y su Reglamento aprobado con D. Supremo N° 004-2014-PCM; y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OFICIALIZAR POR ENCARGO DEL COORDINADOR DE TESORERIA, EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO, contra de don **CESAR MAURO RAMOS ESCALANTE**, ex servidor CAS Asistente Administrativo de la Oficina de Coordinación de Tesorería del Gobierno Regional de Junín, porque habría incurrido en presunta falta de carácter administrativo disciplinario denominado como **uso indebido de la papeleta de salida** signada con N° 5327, falta tipificada en el Art. 118° numeral 118.3 del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del recurso humano del Gobierno Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- RECOMENDAR, al servidor comprendido en la presente resolución ejercer su derecho a defensa en el plazo de cinco (05) días, prevista en el artículo 111 del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM -Reglamento de la Ley del Servicio Civil, así mismo se debe precisar que la ampliación de plazo a que hace referencia el numeral 16.2 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GPGSC, se



entenderá aprobada por igual termino, a la sola presentación oportuna de la solicitud por parte del procesado.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución a los Órganos internos del Gobierno Regional de Junín, a la Secretaria Técnica del Gobierno Regional de Junín, y al interesado.

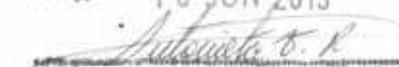
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Abog. Freddy Samuel Fernández Huauya
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 18 JUN 2015



Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL